

tan del todo y le acaban la vida, que no lo puede sufrir, y si más supiera lo dijera.

«Y porque no quiso decir otra cosa, amonestada que diga la verdad, le fue mandada dar tercera vuelta de cordel; en la mejor forma, diósele, y dijo: *ya tengo dicho que creía y guardaba la ley de Moisés y no la de Jesucristo, porque no la guardaba sino la de Moisés*; y dió nuevos gritos: y que hayan misericordia de ella, que ha dicho toda la verdad y se muere.

«Amonestada que diga la verdad, se mandó dar y dió otra cuarta vuelta de cordel en la mejor forma, y dió grandes voces: que se muere y no lo puede sufrir, y que ya se les acabó á sus hijos su triste madre.

«Diósele otra quinta vuelta de cordel á los brazos y dijo lo mismo muchas veces y no se pudo sacar otra sino gemir, echada la cabeza sobre los brazos y cordeles, y luego dijo: que ya ha dicho la verdad y no la quieren creer, ni tiene que decir más, de que lo hacen con ella cruelmente, y de que se duelen de su martirio por amor del Señor, que se muere.

«Y habiéndosele dado las cinco dichas vueltas de cordel, en la dicha forma, y fué mandada tender y ligar en el potro, amonestada que diga la verdad y no dé lugar á que se siga este tormento, con tanto riesgo de la vida, como es, quedándole tanta parte dél que pasar y padecer, lo cual todo es á su cuenta y riesgo por no quererla decir, con que excusaría los martirios y dolores que dice.

«Y estando tendida en el potro fue vuelta á amonestar en la mejor forma, y que por reverencia de Dios diga ya la verdad y se duela y compadezca de si propia, y dijo: no tengo que decir sino testimonios y eso no quiera Dios que lo diga, ni los he de decir, ni lo se; sea Él bendito, que así me trata con tanta crueldad, nunca oída jamás á mujer. ¿Y es posible que así se hace aquí con las mujeres? Y diciendo esto se levantó sobre el potro, y amonestada, dijo: No sé que decir, sino que triste nací del vientre de mi madre y desdichada fue mi suerte y mi triste vejez. Y vuelta á tender en el potro y mandada ligar brazos, muslos y espinillas y que se le pongan los garrotes y se prosiga el tormento, la susodicha se volvió á levantar y levantada de rodi-

llas, arrimada al potro, dijo: que también le enseñó desta la ley de Moisés, su marido, etc.»<sup>8</sup>

Doña Isabel Rodriguez de Andrade, hija de la reo precedente, mujer de Gabriel Herrera, vecina de México, también reconciliada. Fue asimismo puesta en el tormento *in caput alienum*, y lo venció.

Doña Catalina de León y de la Cueva, hermana de la anterior, mujer de Antonio Diaz de Cáceres, igualmente reconciliada. Diósele tormento y lo venció.

Doña Leonor de Carvajal, joven de veintiún años, hija también de doña Francisca Núñez y mujer del portugués Jorge de Almeida, que estuvo en la cárcel gravemente enfermo y en peligro de la vida, y halló industria para comunicarse con otros reos por medio de unos agujeros que hizo en las paredes.

Y, por fin, Luis de Carvajal, su hermano, «mozo soltero, vecino de México, alias José Lumbroso, hijo de la dicha doña Francisca Núñez de Carvajal, reconciliado que fue en este Santo Oficio por la guarda y creencia de la ley de Moisés, por haberse vuelto y pasado á ella después de su reconciliación, y á sus ritos y ceremonias, y hecho las cosas que la dicha doña Francisca, su madre, á la cual y á las dichas sus hermanas persuadió se tornasen á la guarda de la dicha ley, confirmándolas en ella, y haberla enseñado y dogmatizado, y estado siempre pertinaz sin querer reducirse á nuestra santa fe católica, fue condenado á que en auto público con mordaza fuese relajado á la justicia y brazo seglar con confiscación de bienes relapso, por impenitente pertinaz, ficto y simulado confitente dogmatista. Este reo fue convencido con diecisiete testigos de la relapsia y creencia en la dicha ley de Moisés después que había sido reconciliado. Y en la segunda audiencia confesó haberla guardado y creído, y que nunca se había apartado de ella ni se pensaba apartar, aunque cuando fue reconciliado fingió estar convertido, y que quería vivir y morir en la creencia de la dicha ley de Moisés, que era la buena dada por Dios en el Monte Sinai, perpetua, inmutable, y que en su observancia había después que fue reconciliado guardado los sábados, rezado los viernes antes cánticos y oraciones de alabanzas al Señor, en que gastaba, con la dicha su madre y hermana,

8. México á través de los siglos, páginas 415-416.

dicho y de otros muchos servicios, y fue hecha la dicha información el año postrero que vino don Diego Maldonado por general.

«Y luego que fui llegado á esta Nueva España con el oficio de gobernador del Nuevo Reino de León, á donde traje, por mandado de S. M., más de cien pobladores casados y solteros, á mi costa, en una nave mía que se perdió en el puerto de Tampico después de surta, que me costaron á traer más de doce mil pesos; porque los indios chichimecos salineros cercanos á la dicha villa, donde comienza la dicha gobernación, habían muerto de los vecinos más de cuatrocientos españoles que salieron á tierra de los mismos que dieron á la.....<sup>9</sup> y más de otros cincuenta en aquellos días antes que yo llegase, así de los vecinos de Tampico como de la provincia de Pánuco, y habían despoblado muchos pueblos de paz y derribado las iglesias y profanado los ornamentos y tenían atemorizada la tierra; de manera que, demás de que no se podía caminar los caminos en tierra de paz, se querían despoblar, y aunque con muchos soldados y capitanes á costa de S. M. que habían el Virrey y Audiencia por diversas veces enviado á remediarlo, y aunque pusieron muchos presidios á la dicha costa, no hubo remedio hasta que yo á mi costa y riesgo de mi persona y hacienda y sin ninguna de S. M. los busqué diversas veces, y hallándolos hube batalla con ellos, y fueron muertos y presos la mayor parte, de que se hizo justicia, y por este castigo quedó la tierra segura y pacífica y ha nueve años que no se mata hombre, lo que sucedía á cada día de antes, y dicen los pocos indios que quedaron que no quieren matar á nadie porque yo les he mandado que no lo hagan, y así, si prenden á alguno, lo dan al rescate y no lo matan; y se excusaron los presidios de soldados que había, por lo dicho, á costa de S. M., y de que yo no he habido premio más de mucho trabajo y costa. Consta de este servicio y de otros muchos por información de cien testigos que está en un proceso que el fiscal de S. M. trató contra mí, que hube contra él sentencia de revista, la cual información hizo Pedro Morán, relator, y está este proceso en el dicho oficio del dicho secretario Osorio, que suplico sea mandado traer aquí para que conste de lo que digo; y demás de esto, en los papeles que tengo dicho que estaban míos en

<sup>9</sup>. Aquí hay en el original una palabra que no puede leerse.

poder de fray Gaspar, están dos informaciones cerradas y selladas que se hicieron de oficio á mi pedimento en la Audiencia de Guadalajara y son ambas de un tenor sobre los servicios por mi hechos á S. M.: suplico se abra una de ellas y se verá lo que aquí digo y otros muchos servicios dignos de premio y galardón y honra, que hasta agora no me ha sido dado; y en poder de Antonio Diaz de Cáceres ha de haber una información de parte que había de venir de Guadalajara á su poder, que contiene lo mismo, que, en defecto de no abrirse las otras, se puede ver aquélla.

«Y después de esto, cumpliendo lo que S. M. me tiene mandado, entré la tierra adentro al Norte por la de guerra, pacificando los naturales que en todo aquel distrito hallé que estaban de antes en guerra, é que puse de paz más de diez ó doce mil personas, por distancia de más de sesenta leguas; y lo están de tal manera que se anda aquel camino muchas veces y nunca los indios hacen mal á ninguna persona como apellide mi nombre de Carvajal, que tienen ellos por seña cierta que si yo voy ó paso por allí que no les ha de ser hecho mal; así no lo hacen, nos dan de sus bastimentos y frutos de balde, y les he puesto en todas sus rancherías cruces que ellos reverencian y tienen en mucho, lo que saben los dichos clérigos y consta de las dichas informaciones, como queda dicho en el capítulo de antes de éste.

«Y al fin de las dichas sesenta leguas descubrí por mi persona muchas minas de plata y poblé en su comarca la ciudad de León y la villa de Cueva, á donde puse ingenios y se sacó mucha plata, y en su cercanía puse de paz más de cuatro mil indios y hice por mi propia persona la iglesia de la villa de la Cueva, en que el dicho vicario administró los santos sacramentos y me obligué á pagarle de mi hacienda dos mil pesos que se le debían por los vecinos, de su salario, por lo dicho, porque los vecinos no pudieron pagar, y se han de pagar de ella; y de allí por comisión mía se descubrió las provincias que llaman de Nuevo México y lo hizo con comisión mía Antonio de Espejo, como todo lo dicho consta de las dichas informaciones hechas en Guadalajara, que suplico una se abra, por la cual consta lo que digo.

«Y luego, porque los indios de los pueblos de Tamapeche,

Tampasquin, Tamotela, San Miguel y los demás de aquella serranía, siendo cristianos, se alzaron y rebelaron del servicio de S. M. y apostataron de nuestra santa fe católica y ley evangélica volviéndose á sus ritos y ceremonias y gentilidad antiguas de la adoración de sus idolos y despoblaron muchos pueblos de cristianos de los vásallos de S. M., quemaron las iglesias y cruces y profanaron los ornamentos y vasos sagrados y quemando las estancias de ganados y matando algunos españoles y haciendo muchos males, por lo que las provincias y cercanías de Mestitlán y Pánuco recibieron mucho riesgo de perderse y despoblarse y sin que por diversas veces los visorreyes, por tiempo y espacio de diez años que estuvieron rebelados, y enviaron capitanes y soldados al castigo y remedio, y públicamente el alcalde de Cortés, Orozco, con muchos soldados, de que hasta aquel tiempo se gastaron más de cincuenta mil pesos de la hacienda real, no se sacó otro fruto ni otro remedio, después que le mataron muchos soldados, que poner presidios de soldados en las cercanías, de que en todo un año se gastaban de la hacienda real seis mil pesos por más de cuatro años, hasta que yo, con el favor de Dios Nuestro Señor, por mandado y orden de S. M. y sin ninguna costa de la real hacienda, con más de cuarenta soldados subí á los dichos pueblos con mucho riesgo de mi persona y de los que conmigo iban y con gran costa de mi hacienda, á los unos por industria y á otros por fuerza de armas, vencéndolos en batalla que me salieron á dar, los rendí y sujeté por fuerza de ellas más de tres mil personas y los traje á obediencia de S. M. y conocimiento de Dios Nuestro Señor y á la guarda de nuestra santa ley evangélica, castigando los culpados y quemándoles sus casas de adoración, sus idolatrias falsas con más de dos mil idolos; é hice por mi persona y reedifiqué las iglesias en que se administran los santos sacramentos y doctrina evangélica, en que luego los puse, poniendo allí ministros sacerdotes que se las enseñarán hasta hoy. Fueron bautizados, en tres días, más de trescientos muchachos y muchachas que por espacio de diez años habian nacido, por mano de Pedro Infante, clérigo beneficiado de Tlalchitán, que en aquel tiempo iba conmigo y se halló presente y está en esta ciudad; con que las dichas provincias y las otras comarcas que se habian querido despoblar y lo comenzaron á hacer, por

lo antes dicho quedaron pacíficas y quietas, sin temor alguno por muchos años, y se quitaron los presidios de soldados y se ahorraron los dichos seis mil pesos que se pagaban á costa de la real hacienda, y en la dicha paz y sosiego estuvieron y perseveraron todo el tiempo que estuve en mi gobernación, sin ser inquietados por algunos ministros de S. M., como lo hicieron después sin causa que yo hubiese dado ni con poder ni orden de S. M., por ser, como soy, inmediato á su Real Consejo. Por intentos particulares, como es notorio, he sido sacado de la dicha gobernación y traído preso á la cárcel de corte, cuya ausencia ha sido causa eficiente de que algunos indios de aquella frontera se volviesen á alterar, por entender que soy muerto, como allá dicen, y que no he más de volver; porque el temor que tenían á mi persona los hacia estar á raya, y ellos dicen públicamente que porque soy ya muerto no temen á nadie, y si yo volviera personalmente á la dicha gobernación, sola mi presencia bastaría á traerlos de paz, y así lo tiene por carta Leonel de Cervantes del beneficiado de sus pueblos y de los indios de su encomienda, y Pedro de Portes y Pedro Infante y Diego Ramirez Zamorano y fray Hernando de Baylio y fray Francisco de Peralta y fray Luis de Guzmán y fray Ambrosio Montesinos y fray Alonso de la Fuente, frailes agustinos, y el dicho Pedro Morán, relator que hizo la dicha información que en los capitulos antes de esta digo, á donde consta de todo esto, y consta asimesmo de las informaciones de oficio que digo fueron hechas en la Audiencia de Guadalajara y están en poder de fray Gaspar y en la de parte que he dicho habia de venir á poder de Antonio Diaz de Cáceres, que suplico manden traer y ver, donde constará de todo y haber yo gastado más de treinta mil pesos míos y de mis amigos, sin haber habido ni sacado premio alguno.

«Y agora últimamente poblé una villa en las minas de Coahila que yo descubri, y que llamé del Almadén, adonde está asentada caja real y se saca plata y habrá en ella de derechos reales más de dos mil pesos, y ahora que por mi mandado se han llevado los ingenios á su beneficio, se sacará en más cantidad y ha de valer en cada un año á S. M. más de cincuenta mil pesos, mayormente si yo estuviere presente, con cuya presencia se perpetuará é irá en más acrecentamiento la renta de S. M.; y hay muchas sementeras, y tengo puestos todos los indios de

tres horas y media y cuatro, ayunado los lunes y jueves, y el día grande del Señor y de la reina Ester, y celebrado la Pascua del Cordero; dejado de comer tocino, manteca, y cosas de puerco, y pescado que no tuviese espinas, y degollado las aves, y desechado la carne que había de ser para los sacrificios; y que esperaba al Mesías, que no había venido, y que era burla decir lo fuese Jesucristo, á quien llamaba Juan Garrido, y á Nuestra Señora, la Virgen Maria, su madre, Juana Hernández; porque tenía por gran blasfemia que á Jesucristo llamasen los cristianos Dios, porque era hacer á Dios lujurioso, y que los cristianos éramos idólatras, y refería los mandamientos que en guarda de la dicha ley creía y trece artículos de la ley de Moisés, y los fundamentos que tenía para creerla, tomados de lugares de la Escritura, Deuteronomio, Exodo, Levítico, Números, Profetas y Salmos, entendidos á su modo literalmente, en que estaba tan leído, que causaba admiración. Y habiéndole dicho que si quería que le trajesen personas doctas que satisficiesen y respondiesen á sus fundamentos, dijo que sí; y traídas, y procurando persuadirle con razones y autoridades la ceguera en que estaba, no se quiso convertir, sino perseverar en su dureza y obstinación, y declaró en una audiencia que con él se tuvo, que había permitido viniesen las dichas personas doctas y religiosas con intento de convertir las y enseñarles la dicha ley de Moisés, si pudiese, en cuya observancia, después que fue preso en este Santo Oficio hasta el día en que murió, que serian dos años menos dos meses, estuvo tan penitente, que nunca quiso comer carne ni hubo remedio; y casi todos los días ayunaba, y ninguno hubo en que no tuviese oración tres y cuatro horas, hincado de rodillas, vuelto el rostro al oriente, rezando á Adonay, Dios de Israel, que cuando le mentaba, aunque fuese en el Tribunal, se quería arrodillar luego; y era menester mandarle no lo hiciese, ni judaizase delante de nosotros, pues le creía sin distinción de personas, Hijo y Espíritu Santo; deseaba notablemente morir, y que viniese el día de su relajación por morir mártir por la ley de su Dios y no como villano, ahogado, sino en vivas llamas; y con el deseo que tenía que su madre y hermana muriesen en la ley de Moisés, y entendiendo estaban presas, en huesos de fruta de esta tierra les escribía perseverasen en la dicha ley,

animándoles para ello, pues en el cielo les estaban esperando para ello con coronas y guirnaldas de gloria. Y otras veces, en papeles que recogía de cosas para comer que le daban, en ellos les escribía lo mismo, haciendo tinta del humo que recogía en la pared ó en un plato, escribiendo con un palillo que adelgazaba.

«Entiéndese que este Luis de Carvajal era illuso del Demonio, y le traía engañado, porque decía que oía en voz muchas cosas, todas enderezadas á la guarda y creencia de la dicha ley, y acertaba en algunas que decía, que si no era el Demonio no las podía saber otro, como fue antes que se apregonara el auto haber dicho el día que había de ser; y llevándole un día de la audiencia á su cárcel, sin poder remediarlo el alcaide, se echó en unos corredores, y si como dió en el patio de piés, diera de cabeza, se matara, y reprehendiéndole por ello y cómo había hecho una cosa tan mala y contra la ley que profesaba y creía, pues, si se matara, se condenara, respondió que también Sansón se había muerto; y á los que con él estaban, que sin duda fue persuasión del demonio. Dijo llamarse José Lumbroso, porque soñó una noche, la primera vez que estuvo preso en el Santo Oficio, que de una redoma de un licor muy precioso, sacó Salomón una cucharada de dicho licor, y se la dió por mandado de Dios, y que despertó luego; y nunca más, desde entonces, sintió la prisión como de antes la sentía, quedando muy consolado; y que entendió que el dicho sueño fue una jumbre que Dios le quiso dar para que guardase su ley y entendiese la Sagrada Escritura.

«Estando este reo testificado y indiciado de cómplices, se le dió tormento *in caput alienum* y satisfizo á la probanza, y confesó de otra persona más que guardaba la ley de Moisés, la cual enseñó la primera vez que fue preso á un su compañero de cárcel, y agora preso la enseñó al dicho Daniel Benítez, como se dijo en su relación, y también pretendió enseñarla á otro su compañero de cárcel que vino á denunciar dél al Tribunal, como tan celoso de la honra de Dios y de propagar su ley y guardar sus ritos y ceremonias, en tanto grado, que leyendo un día el capítulo XVII del Génesis, á donde mandó Dios á Abraham que se circuncidase él y toda su gente, en aquellas palabras *anima enim qui incircuncissa fuerit, delebitur de li-*

*bro viventium*, después de haberlo leído se fue al campo y debajo de un árbol se circuncidó con unas tijeras rotas, y le fue armadura fuerte contra la lujuria. Muchas otras cosas se pudieran decir en esta relación, que por no causar prolijidad se callan.

Hasta aquí por lo que toca al segundo proceso que la Inquisición había seguido á Carvajal, que, como se recordará, en el auto de 24 de Febrero de 1590 había sido penitenciado en abjuración *de vehementi* y destierro de las Indias, como sospechoso en la observancia de la ley de Moisés.

Antes que contemos el fin que tuvo y que no es difícil de adivinar por lo que ya queda expresado, conviene que digamos algo acerca de su persona y de sus correrías en Nueva España.

Nacido en la villa de Mogodorio, en la raya de Portugal, el año 1539, había llegado á México en 1567 para establecerse como labrador en una hacienda que compró cerca de Tampico. Oigamos lo que después hizo, según lo refería en su defensa á los inquisidores:

«De más de veinte años á esta parte me he ocupado del servicio de Dios Nuestro Señor y de nuestra santa ley evangélica y del Rey nuestro señor, é fecho todas las cosas que se han ofrecido de su servicio, sin perdonar gasto ni trabajo de mi propia persona y haciendo con la fidelidad y constancia que como católico cristiano y vasallo debo, según mis fuerzas, como se verá por lo siguiente:

«Primeramente, habrá veintidós años que la primera vez que entré en esta Nueva España vine por almirante de una flota que por orden de S. M. se hizo en la Isla de Palma para esta Nueva España por virtud de una cédula real, y sin salario; y viniendo por Jamaica, cumpliendo lo que S. M. dió por orden, yo por mi persona con los bateles de las naos y la mitad de la gente, quedando el general en la flota, entré en el puerto de la dicha Jamaica y rendí tres naves de corsarios que allí estaban surtas al rescate de cueros y se las entregué rendidas al gobernador de aquella isla, sin tomar cosa alguna para mí.

«Y luego que llegué á esta Nueva España, siendo yo alcalde ordinario de Tampico, aportando al puerto de la dicha villa cien ingleses de los que escaparon de Joán Aquinés, inglés, y contra la opinión de todos los vecinos, que de miedo querían huir, apres-

tando gente para ello, con veinte hombres sali á ellos y los rendí, prendiendo á ochenta y ocho, que los más murieron, y los envié presos al visorrey don Martín Enriquez, y de algunos de ellos se hizo justicia, habiendo sido presos por este Santo Oficio por herejes, por lo cual fueron condenados muchos de ellos, como V. S. sabe; y luego porque de ahí á pocos días se alzaron los indios de la comarca y provincias de Xalpa de que antes estaban sujetos y tributarios y quemaron el pueblo principal de Xalpa, que eran mexicanos, y quemaron el monesterio y entraron en los pueblos de Jelitla y Chapuluacán y les despojaron muchos sujetos y derribaron las iglesias; y para el remedio envió el Virrey á don Francisco de Puga, su lugarteniente, con veinticuatro soldados, con mucho salario y costa de S. M., y como no hizo cosa de provecho, me fue cometida aquella guerra con no más de diez soldados, con que dentro de diez meses que de continuo, con mucho riesgo de mi persona, los sujeté y rendí y puse de paz y en obediencia á S. M. y reduje al conocimiento de Dios Nuestro Señor, de cuya ley habían apostatado, y reedifiqué el pueblo de Xalpa de nuevo é hice en él un fuerte de los mejores que hay en la Nueva España de piedra y cal, y dentro de él una iglesia y monesterio, sin costa para S. M., cuyo edificio vale más de veinte mil pesos, lo cual hice yo por mi propia persona, con que se asegura por muchos años toda aquella tierra y los pueblos de Jelitla, Chapuluacán y Acicastila y Suchitlán que se querían despoblar y donde han residido frailes y soldados; y aunque alguna vez por ocasión que los indios antes que del todo se pacificasen dieron ocasión para que fuesen presos y los pudiera repartir condenados á servicio, conmigo y con mis soldados, no lo quise hacer, anteponiendo el servicio de Dios y de S. M. al propio mio, y allí se les administraron y administran á todos los de aquella provincia los santos sacramentos, y nunca me quedó premio por todo lo dicho; y en esta pacificación asistió Juan de Portes, escribano que es hoy de ante los oficiales de S. M., siendo un escribano que dará de ello fe, demás de que esto y lo atrás de los dichos navios ingleses consta por información de oficio hecha en esta Audiencia Real con más de veinte testigos, cuyo original está en el oficio de Osorio, secretario de la Audiencia, que suplico á V. S. me adjuntará al proceso que se trata contra mí, donde consta de lo